

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Página 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ONCE (11) VENTILADORES PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS, ACORDE A ESTA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 5.9 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

5.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en dos (2) copias: una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético (CD, USB, TARJETA SD, ETC.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

5.9.1. Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.9.2. Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

Se deberá presentar una propuesta económica inicial en un (1) solo sobre cerrado aparte como anexo a la propuesta, el cual solo será abierto el día y hora de la Audiencia de Subasta.

NOTA: La oferta debe presentarse en sobre cerrado, deberá marcarse con la siguiente información:

Nro. DE CONVOCATORIA:

625-2019

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ONCE (11) VENTILADORES PARA EL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS, ACORDE A ESTA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Página 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

ÍTEMS A LOS QUE SE PRESENTA

TOTAL DE FOLIOS

ORIGINAL O COPIA O MAGNÉTICO
NOTA: Marcar el sobre según corresponda.

5.9.3. La propuesta debe ser presentada en medio físico, y deberán entregar **DOS (2)** sobres separados, así:

a.) SOBRE No. 1 ORIGINAL

Deberá contener lo siguiente:

- Documentos jurídicos, financieros y técnicos de la siguiente forma:
 - Capítulo jurídico
 - Capítulo financiero
 - Capítulo técnico, el cual debe contener la información de cada ítem, debidamente diligenciada en el Anexo No. 5 – Formato Único de Cotización, **anexando a cada formato la información correspondiente, por ejemplo: información técnica, fotos del elemento, registro sanitario, etc.**

b.) SOBRE No. 2

Se entregará por cada ítem un sobre sellado, el cual deberá contener la propuesta inicial de precio para lo cual deberán diligenciar el Anexo No. 5 – Formato Único de Cotización. Estos sobres solo serán abiertos al momento del inicio de la puja de los proponentes habilitados.

Los sobres de aquellos proponentes no habilitados para participar en la adjudicación por subasta inversa reposarán sin abrir en los archivos de le entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

NOTA: Este sobre debe venir sellado deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la Invitación)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Nro. Del Ítem al cual se presenta: _____

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Página 3

NOTA 3: En caso que sea más de un ítem, debe presentar un sobre Nro. 2 por cada ítem.

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos quince (15) días posteriores a la legalización el contrato, no comparezcan a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad”.

2. Se incluye el numeral 13.1 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

13.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será el siguiente:

Lances del cinco por ciento (5%) del valor de la menor oferta. En consecuencia solo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores.

3. Se incluye el numeral 13.2 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

13.2 REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Sólo los proponentes habilitados podrán participar en la subasta inversa presencial, evento que se llevará a cabo en la fecha y hora que estipule el Instituto para tal fin.

4. Se incluye el numeral 13.3 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

13.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Las reglas de la subasta inversa presencial se sujetarán en lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo establecido en el presente numeral, así:

- a.) La Subasta inversa se realizará por audiencia pública presencial.
- b.) El Instituto mediante comunicación a los proponentes habilitados fijará fecha y hora para efectuar la subasta inversa.
- c.) Los proponentes deberán realizar su registro, en la fecha y hora establecida por el Instituto.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Página 4

- d.) Cada proveedor deberá entregar el día de la subasta inversa, un poder firmado por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural habilitada, el cual debe constar que tiene la capacidad para la toma de decisiones y realizar los lances correspondientes.

Podrán asistir máximos tres (3) funcionarios por empresa de los cuales uno deberá contar con el poder referido.

Si asiste el representante legal o el suplente solo será necesario adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal.

- e.) El día de la subasta inversa el asistente debe presentar en la mesa de registro el poder conferido para la respectiva verificación.
- f.) Antes de iniciar la subasta inversa, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance para mejora de precios.
- g.) El Instituto abrirá los sobres en los cuales los proponentes registraron su precio inicial, incluyendo IVA (Anexo No. 5 - Formato Único de Cotización), y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cual fue la menor de ellas, sin indicar el nombre del oferente.
- Dicho valor será el precio base para iniciar los lances.
- h.) El Instituto otorgará a los proponentes un término de tres (3) minutos para hacer el lance que mejorará las ofertas iniciales del precio.
- i.) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- j.) Un funcionario del Instituto recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- k.) El Instituto registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- l.) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Página 5

- m.) El Instituto repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales en tantas rondas como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- n.) El proveedor que quiera desistir de efectuar nuevas pujas deberá manifestarlo por escrito en el formato GDG-P02-F-10 realizando una anotación en el mismo de "RETIRO".
- o.) Una vez adjudicados los equipos el Instituto hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.
- p.) Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate se adjudicarán los equipos al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 2.2.1.1.2.2.9 al 5 del decreto 1082 de 2015.
- q.) En el evento que los oferentes seleccionados no presentan lances en la subasta inversa, el Instituto adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, siempre y cuando este se ajuste a lo presupuestado por el Instituto.
- r.) Si dentro de la convocatoria, se presenta un único oferente, cuyos bienes cumplen las evaluaciones (Jurídica, Financiera y Técnica) y está habilitado, el Instituto Nacional de Cancerología -ESE- podrá adjudicarle el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, en el evento que el valor ofertado supere el valor presupuestado en la misma audiencia se podrá renegociar el precio con el único oferente.
- s.) El Instituto podrá renegociar menor precio con el oferente.

5. Se modifica el numeral 15 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de legalización

6. Se modifica el numeral 16 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 625 DE 2019

Página 6

16. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará así: **CIEN POR CIENTO PAGO ANTICIPADO (100%)**, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

7. Se incluye el literal e) en el numeral 22 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

22. GARANTIAS CONTRACTUALES

e.) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato.

8. Se modifica el Anexo No. 4. Especificaciones Técnicas, el cual se anexa al presente documento.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Iburguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Lizbeth Herrera Guerrero - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Luis Alfonso Miranda Fuentes - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	VERSIÓN:	01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 1 de 1	

ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM No. 1			
SERVICIOS:	Unidad de Cuidado Intensivo Quirúrgica	CANTIDAD:	11
NOMBRE GENÉRICO:	VENTILADOR MECÁNICO		
DEFINICIÓN :	Equipo electromecánico controlado por microprocesador de soporte de vida para apoyo, en modo de ventilación convencional para pacientes pediátricos-adulto, con compromiso de la función respiratoria.		No. Folio
	1.1 GENERALES:	1.1. Tipos de Paciente: Desde paciente pediátrico de 5 kg o menor a paciente adulto de 20 kg o mayor / o Desde 20ml o menos a 1500ml o más.	
		1.2. Con mezclador aire oxígeno interno.	
		1.3. Analizador de FIO2 interconstruido, paramagnético, químico, galvánico o de ultrasonido.	
		1.4. Con compensación de la resistencia impuesta por el tubo endotraqueal.	
		1.5. Con compensación de fugas.	
		1.6. Humidificador térmico servocontrolado o dual.	
		1.7. Sistema en idioma español.	
		1.8. Salida para nebulizador interconstruido o externo ultrasónico o de microbomba	
		1.9. Pantalla a color de 12" o mayor.	
		1.10. Con límite de volumen corriente inspirado.	
		1.11. Con límite de relación inversa de 4:1 o mayor (relación 5:1, 6:1, 7:1, 8:1)	
		1.12. Con elevación de rampa (Rise time o porcentaje de aceleración de flujo o aumento de inhalación).	
	1.2 MODOS VENTILATORIOS:	2.1. Ventilación controlada por volumen (VCV) (ASISTO/CONTROL, SIMV).	
		2.2. Ventilación controlada por presión (VCP) (ASISTO/CONTROL, SIMV).	
		2.3. CPAP o espontáneo con línea de base elevada.	
		2.4. Presión soporte (PSV).	
		2.5. Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo de ventilación por volumen o presión.	
		2.6. Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (volumen garantizado o AUTOFLOW o CVPR o ventilación de volumen plus) o una función homologa.	
		2.7. Ventilación no invasiva.	
		2.8. Respiración espontánea en 2 niveles de presión (bilevel o bifásico)	
		2.9. Ventilación con liberación de presión en vías aéreas (APRV).	
		2.10. Con garantía o límite de volumen para CPAP o ventilación espontánea o presión de soporte (VAPS).	
		3.1. Contar con pantalla touch screen o perilla selectora para el ajuste de valores de todos los parámetros de control.	
		3.2. Volumen corriente (ml). Límite inferior: 25 ml o menor. Límite superior: 2000 ml o mayor.	
		3.3. Frecuencia respiratoria (rpm). Límite inferior: 4 rpm o menor. Límite superior: 80 rpm o mayor.	
		3.4. Tiempo inspiratorio 0.3 seg o menor a 5 seg ó mayor o relación i.e 1.9 a 4.1.	
		3.5. Flujo inspiratorio manual o automático.	
		3.6. Sensibilidad por flujo o por presión	
		3.7. Capnografía Volumétrica	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA		VERSIÓN:	01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 1 de 1	
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1.3 CONTROLES:	3.8. FIO2 de 21 a 100%.		
		3.9. Que permita el incremento de oxígeno al 100% por al menos 2 min.		
		3.10. Límite de presión o presión inspiratoria 5 cmH2O o menor a 90 cmH2O o mayor.		
		3.11. Con nivel alto y bajo de presión para respiración espontanea en 2 niveles de presión o APRV.		
		3.12. Con tiempo alto y bajo para el modo de respiración espontanea en 2 niveles de presión o APRV.		
		3.13. Con presión de soporte para respiración espontanea en 2 niveles de presión.		
		3.14. PEEP (cm H2O). Límite inferior 0 o apagado. Límite superior 35 cm H2O o mayor.		
		3.15. Presión de soporte (PSV) 1 cm H2O ó menor a 60 cm H2O o mayor.		
		3.16. Pausa inspiratoria manual y programada de 0.1 a 2 seg (Opcional).		
		3.17. Pausa espiratoria manual con límite de seguridad de tiempo en el rango de mínimo 6 a 20 seg o mas.		
		3.18. Con terapia de alto flujo de oxígeno.		
	1.4 PARAMETROS MONITORIZADOS:	4.1. Presión inspiratoria pico o máxima.		
		4.2. Presión media en vías aéreas.		
		4.3. Presión de meseta.		
		4.4. PEEP.		
		4.5. Frecuencia respiratoria total.		
		4.6. Volumen minuto total y espontánea.		
		4.7. Tiempo inspiratorio y espiratorio y relación I:E (mostrada como monitoreo o resultante de otros ajustes programados).		
		4.8. Volumen corriente exhalado o exhalado espontáneo.		
		4.9. FIO2 interconstruido.		
		4.10. Indicador de batería de respaldo en uso.		
		4.11. Medidor de horas uso en pantalla.		
		4.12. Cálculo de distensibilidad estática y dinámica.		
		4.13. Cálculo de resistencia.		
		4.14. Medición de AUTOPEEP.		
		4.15. Cálculo de índice F/Vt o índice de respiración rápida superficial (Relacion RSBI o Índice de Tobin).		
		4.16. Cálculo del índice p 0.1 o 100.		
		4.17. Cálculo índice presión –tiempo (Ti/T total) o MIP (máxima presión inspiratoria) o NIF (fuerza inspiratoria negativa).		
		4.18. despliegue de tres gráficas de ventilación. Volumen –tiempo, flujo- tiempo y presión –tiempo, dos o más de manera simultánea.		
		4.19. Despliegue de al menos 2 lazos que muestren el valor numérico de los puntos donde se posicione el cursor.		
		4.20. Despliegue adicional de curvas de: presión intrapulmonar o presión esofágica o presión traqueal. (Opcional).		
		4.21. Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros monitorizados y/o tendencias de mínimo 72 horas.		
		4.22. Porcentaje de fugas.		
		4.23. Medición de parametros de esfuerzos respiratorios.		

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA		VERSIÓN:	01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 1 de 1	
	1.5 ALARMAS	5.1. Audibles, visuales y priorizadas en tres niveles.		
		5.2. Alta presión inspiratoria.		
		5.3. Bajo PEEP o desconexión del paciente.		
		5.4. Apnea.		
		5.5. Alto y bajo volumen minuto espiratorio.		
		5.6. Bajo y alto volumen corriente.		
		5.7. Alta frecuencia respiratoria.		
		5.8. Ventilador inoperante o falla del ventilador o equivalentes.		
		5.9. Alta y baja de FIO2.		
		5.10. Baja presión de suministro de gases.		
		5.11. Alarma de pérdida de alimentación eléctrica.		
		5.12. Alarma silenciable.		
		5.13. Alarma de batería baja.		
	Todas las especificaciones tecnica del numeral 1 (ESPECIFICACIONES TECNICAS) Se encuentran soportadas mediante documentos emitidos por el fabricante (Manuales, fichas tecnicas, Brochures, certificaciones)			
	1.6 ALIMENTACIÓN	6.1. Eléctrica: 100-120 VAC/ 50-60 Hz		
6.2. Neumática		6.2.1 Oxígeno medicinal 60 PSI +o- 10%		
		6.2.2 Aire medicinal 60 PSI y/o turbina 60 PSI +o- 10%		
2 ACCESORIOS	2.1. Dos (2) circuito adulto (incluyen adaptadores, conectores, mangueras y filtros) Reusables.			
	2.2. Brazo de Soporte para circuito de paciente.			
	2.3. Base rodable.			
	2.4. Batería de respaldo recargable de minimo 1 hora y veinte minutos.			
	2.5. Manguera de alta presión codificada en color verde para el oxígeno y manguera de aire para el ventilador que lo requiera (tipo chemetron).			
	2.6. Con sistema de autosuministro de aire interno o externo.			
	2.7. Pulmón de prueba.			
	2.8. Humidificador térmico servocontrolado o dual.			
	2.9. Una (1) cámara para humidificador Reusables.			
	2.10. Si cuenta con valvula exhalatoria, incluir dos (2). Si cuenta con sensor de flujo, incluir dos (2).			
	2.11. Una (1) Celda de O2 o que se garantice que el sensor de O2 tendrá una vida útil mayor a 1 año.			
	2.12. Filtros de bacterias espiratorios Reusables.			
	2.13. Todas las especificaciones tecnica del numeral 1 (ESPECIFICACIONES TECNICAS) Se encuentran soportadas mediante documentos emitidos por el fabricante (Manuales, fichas tecnicas, Brochures, certificaciones)			
3.1) Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo tres (3) años o más.				
3.2 Garantizar por escrito que se oferta equipos nuevos (sin uso), de última generación que no se encuentren en experimentación ni sean repotencializados. La fecha de fabricación no deberá ser menor a Junio de 2017.				

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA		VERSIÓN:	01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 1 de 1	
3.GARANTÍAS	3.3. El oferente garantizara que en el evento de que el equipo ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio del mismo por uno de iguales o mejores características sin costo adicional para el Instituto.			
	3.4 El oferente garantiza que si dentro de las actividades de mantenimiento determina que el equipo debe ser retirado para revisión externa, antes de la salida del equipo entregará otro en reemplazo, con uno de las mismas o mejores características mientras se cuenta con la garantía del equipo inicialmente adquirido, de manera que se garantice la continuidad en la prestación del servicio.			
	3.5 Presentar certificación donde garantice el suministro de repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años, emitida por casa matriz.			
	3.6 Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del personal asistencial y de ingeniería biomédica sin costo alguno para el Instituto, el bien que se le realice mas de tres actividades correctivas relacionadas con calidad del producto o defectos de fabricación presentados por año de garantía.			
	3.7 Garantía de servicios y provisión de repuestos respaldado por el distribuidor y casa matriz.			
	3.8 Garantizar el suministro de los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento del equipo durante la garantía.			
4. CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO	4.1 Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.			
	4.2 Anexar propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.			
	4.3 Garantizar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo continuo durante la garantía por personal calificado.			
	4.4 Garantizar soporte para el mantenimiento preventivo y correctivo las veces que sea necesario durante el tiempo de garantía del equipo.			
	4.5 Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a seis (6) horas en sitio.			
	4.6 Garantizar jornadas de reinducción junto con las visitas de mantenimiento preventivo, con aviso previo de intervención para agendar al personal en las diferentes áreas donde serán puestos en funcionamiento los equipos ofertados, durante el tiempo en el cual esté vigente la garantía, así mismo jornadas de reforzamiento según necesidad, de conocimientos al personal que maneje los equipos por el tiempo que dure la garantía.			
	4.7 Entregar en medio magnetico capacitación para el uso seguro del bien ofertado.			
5. DOCUMENTACIÓN SOPORTE	5.1 Garantizar la entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnostico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano.			
	5.2 Especificar vida útil del equipo y de los accesorios (anexar listado).			
	5.3 Garantizar metrología del equipo ofertado bajo normatividad vigente según corresponda y realizar la entrega del informe y/o certificado no mayor a 30 días calendario posterior a la recepción a satisfacción del equipo por parte de ingeniería biomédica.			
	5.4 Describir consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo.			
	5.5 Adjuntar protocolo de mantenimiento preventivo en formato GTE-P03-F-20			
	5.6 Adjuntar Instrucciones de manejo rápido Formato GTE-P03-F-13.			
	5.7 Describir recomendaciones para la disposición final del equipo y asegurar realizar esta actividad si el Instituto así lo dispone.			
	5.8 Hacer entrega de la ficha técnica de limpieza y desinfección de los equipos objeto de contrato en formato digital. Esta ficha debe incluir como mínimo: protocolo de limpieza y desinfección, periodicidad, productos y materiales de limpieza y desinfección aptos y no aptos para realizar la actividad; que coincidan con el manual y/o sugerencia del fabricante.			
6. NORMAS - CERTIFICADOS	6.1. Presentar registro sanitario otorgado por el Invima y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere".			
	6.2 Presentar certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de de Dispositivos Médicos. (CCAA)			
	6.3 Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios originales para el producto ofertado, durante los próximos cinco (5) años, emitida por casa matriz.			
	6.4 Garantizar por escrito y con respaldo de fábrica que el equipo ofertado no tiene vigente ningún tipo de alerta sanitaria o suceso de seguridad, ni en los entes internacionales como los nacionales.			

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	VERSIÓN:	01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 1 de 1	
	6.5 Presentar certificación para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE, TUV, DIN y/o JIS.		
7. REQUISITOS PARA INSTALACIÓN	7.1 Entregar los bienes adjudicados con placa (en lugar de fácil visualización) con las siguientes leyendas: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA Serie _____ modelo _____ Marca _____ Número del contrato: _____ Contratista: _____ Número Telefónico: _____ NOTA: El tamaño del aviso será proporcional al bien que identifican, siempre visibles, legibles y de muy difícil eliminación. Las placas no se podrán arrancar manualmente y no deben dañar los bienes. Se exceptúan de las placas los bienes fabricados en acero inoxidable		
	7.2 El oferente garantiza que tomara todas las medidas pertinentes para que no se presenten daños a los bienes del Instituto, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones relacionadas con el (los) equipo(s) a instalar.		
	7.3 El oferente garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.		
	7.4 El oferente certifica que la infraestructura que dispone el Instituto es adecuada para la correcta instalación y puesta en funcionamiento del (los) bien (es) ofertado(s).		

